

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO****Publicación nombramiento definitivo personal laboral fijo**

Decreto de alcaldía, por el que se aprueba el nombramiento definitivo de personal laboral fijo, de la plaza de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanciego, en el proceso de la convocatoria excepcional de la estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª 8ª de la Ley 20/2021.

Visto.- El expediente de estabilización de empleo de larga duración, instruido al efecto para el acceso a la categoría profesional en puesto de operario/a de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanciego como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, publicadas las bases en el BOTHA número 144 de fecha 16 de diciembre de 2022 número 126.

Visto.- La Resolución de Alcaldía número 131/2024 por la que se nombra a Pedro María Miranda Arana con DNI XX586XXX en el puesto de operario/a de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanciego en prácticas durante tres meses conforme al artículo 15 de las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanciego. Publicada en el BOTHA de 6 de noviembre de 2024.

Resultando que la persona interesada ha presentado la documentación exigida en la base general 14 de la convocatoria dentro del plazo establecido a tal efecto. Considerando que las bases generales 15 y 16 establecen que formulada propuesta por el tribunal calificador, se procederá al nombramiento del aspirante como personal laboral en periodo de prueba y que la duración de este periodo viene determinada por la base general 16.2, siendo de tres meses para agrupaciones profesionales.

Visto.- La Resolución 2024/135 de 29 de octubre por la que se aprueba la instrucción sobre el periodo de prácticas/prueba del Ayuntamiento de Lanciego.

Visto.- Que al amparo del artículo 5 de la instrucción, se inició de oficio el procedimiento de convalidación de prácticas, solicitando al tribunal la propuesta de convalidación de la persona aspirante.

El informe favorable de convalidación de la tutora de prácticas de fecha 29 de octubre de 2024.

La aceptación de la convalidación por parte del tribunal calificador conformidad con escrito del secretario del tribunal calificador 30 de octubre de 2024.

De conformidad a la base general número 13 reguladora del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal derivado de la disposición adicional. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en el BOTHA número 144 de fecha 16 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBR), y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Esta alcaldía en base al artículo 21 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.– Nombrar a Pedro María Miranda Arana con DNI XX586XXX, en el puesto de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanciego como personal laboral fijo.

Jornada laboral 100 por ciento.

SEGUNDO.– Notificar la presente a el aspirante nombrado requiriéndole para proceder a la firma del oportuno contrato de trabajo como personal laboral fija, que deberá efectuarse en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.– Publicar en los lugares señalados en la base general número 6 reguladora del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal derivado de la disposición adicional. 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en el BOTHA número 144 de fecha 16 de diciembre de 2022, el contenido de esta resolución.

CUARTO.– Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la alcaldesa de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lanciego, a 21 de noviembre de 2024

La Alcaldesa

ITZIAR DE ÁLAVA MARTÍNEZ DE ICAYA